

**estudio Jurídico**  
**Dr. John Esteban Espinosa Villacrés.**  
 Bolívar y Colón, Edif. Arroyo, (esquina)  
 Telefax: 07 2583132  
 casilla Judicial: 542  
 casilla IEPI: 51  
 english & french spoken  
 www.espinosavillacres.com.ec  
 Loja, Ecuador

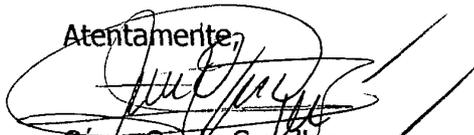
**Señor Delegado de la Superintendencia de Compañías, Loja.**

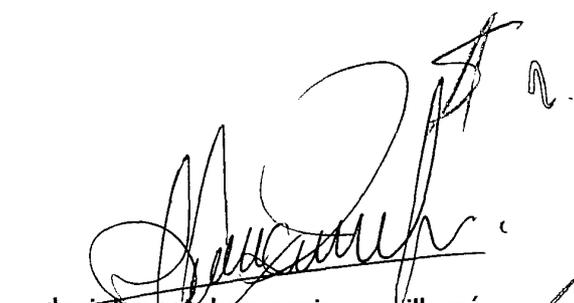
César Augusto Ojeda Cevallos, en mi calidad de Gerente de la Compañía Servi – estudios Cía., Ltda., con número de cédula 1102663075, ante Ud., comparezco para manifestar:

Solicito la inscripción de la cesión de participaciones al señor Patricio Fabián Jiménez Sotomayor, cuyo contenido y detalle constan en la misma de conformidad con el siguiente detalle.

Cedente	Cesionario	Participaciones
Cesar Augusto Ojeda Cevallos 1102663075	Patricio Fabián Jiménez Sotomayor 1102853411	66,00 USD

La inversión es nacional. ✓

Atentamente,  
  
 César Ojeda Cevallos.  
 Gerente.

  
 dr. john esteban espinosa villacrés  
 Reg. 1313 Col. Abg. de Loja

*Handwritten notes:*  
 Se compro: 3-15-19  
 Inscripción en  
 el Registro de  
 la Superintendencia de  
 Compañías de  
 Loja - 3-15-19

*Handwritten notes:*  
 C.C.O. NO  
 - la compañía se encuentra  
 en liquidación de pleno  
 derecho

3/15/19  
 3 - MAR. 2008  


PT

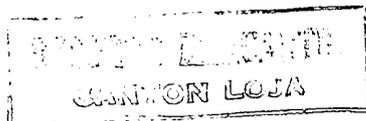
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

## CESION DE PARTICIPACIONES

CUANTIA: US \$ 66,00

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy, cuatro de enero de dos mil ocho, ante mí, doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto del Cantón Loja, comparece, por una parte, el señor CESAR AUGUSTO OJEDA CEVALLOS, casado, con capitulaciones matrimoniales, conforme consta del documento que se agrega; y, por otra parte el señor PATRICIO FABIAN JIMENEZ SOTOMAYOR, soltero; los comparecientes son mayores de edad, capaces según derecho, vecinos de esta ciudad, portadores de sus respectivas cédulas y certificados de votación, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan que eleve a la calidad de escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las cláusulas siguientes PRIMERA. DE LOS OTORGANTES: Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, el señor CESAR AUGUSTO OJEDA CEVALLOS, casado, con capitulaciones matrimoniales, conforme consta del documento que se agrega; y, por otra parte el señor PATRICIO FABIAN JIMENEZ SOTOMAYOR, soltero, a quien más adelante se la llamará simplemente "cesionario". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad

1



1 vecinos de esta ciudad.- SEGUNDA. DE LOS ANTECEDENTES:  
2 a) La compañía "CENTRO DE EDUCACION Y ESTUDIOS  
3 SERVI-ESTUDIOS CIA. LTDA." se constituyó con domicilio en  
4 Loja, con un capital social de dos millones de sucres, mediante  
5 escritura pública celebrada el dieciocho de agosto de mil  
6 novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Sexto del Cantón  
7 Loja doctor Pablo Estuardo Puertas Coello, inscrita en el Registro  
8 Mercantil del Cantón Loja bajo la partida número cuatrocientos  
9 doce el veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y  
10 cuatro, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria número  
11 noventa y cuatro guión tres guión dos guión uno guión doscientos  
12 setenta y cinco de la Intendencia de Compañías de Cuenca de  
13 fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; b)  
14 Mediante escritura pública celebrada el veintisiete de septiembre  
15 de mil novecientos noventa y cinco ante el doctor Camilo  
16 Borrero Espinosa, Notario Cuarto Cantonal de Loja, se aumenta el  
17 capital en la cifra de treinta y un millones de sucres, con lo que el  
18 capital social de la compañía alcanza la cifra de treinta y tres  
19 millones de sucres, y se reforma el objeto social de la compañía en  
20 los términos que constan de este instrumento. Esta escritura se  
21 encuentra aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca  
22 mediante Resolución número noventa y seis guión tres guión dos  
23 guión uno guión cero cero seis de fecha diez de enero de mil  
24 novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil bajo  
25 la partida número treinta y seis, y anotada en el repertorio con el  
26 número trescientos ochenta y cuatro; c) Mediante escritura pública  
27 celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Loja, el doce de Abril

1 del dos mil, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón  
2 Loja bajo la partida número doscientos cuarenta y seis, de fecha  
3 diez de mayo del dos mil, los esposos Angel Vicente Ojeda  
4 Herrera y Mercedes Zenelia Cevallos Soto, y los esposos  
5 Arquitecto James David Regalado Jaramillo y María Luisa Ojeda  
6 Cevallos, ceden en favor del señor César Augusto Ojeda  
7 Cevallos todas las participaciones que poseen en la Compañía  
8 CENTRO DE EDUCACIÓN Y ESTUDIOS SERVI-ESTUDIOS  
9 CIA. LTDA.; d) Mediante escritura pública celebrada el treinta de  
10 octubre del dos mil dos ante el Notario Cuarto del Cantón Loja,  
11 doctor Camilo Borrero Espinosa, se efectúa la elevación del valor  
12 nominal de las participaciones, la conversión a dólares de los  
13 Estados Unidos de América del capital social, la ampliación del  
14 objeto social y la reforma de estatutos de la compañía. Esta  
15 escritura se encuentra aprobada por la Intendencia de Compañías  
16 de Cuenca mediante Resolución número cero tres guión C guión  
17 DIC guión cero ciento seis del trece de febrero de dos mil tres, e  
18 inscrita en el Registro Mercantil bajo la partida número ciento  
19 siete y anotada en el repertorio con el número quinientos sesenta  
20 y dos con fecha once de marzo del dos mil tres; e) Mediante  
21 escritura pública celebrada el dos de Agosto del dos mil cuatro,  
22 ante el doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Cuarto del  
23 cantón Loja, se amplía y se reforma el objeto social, se cambia de  
24 nombre de Centro de Educación Estudios SERVI-ESTUDIOS  
25 CIA. LTDA. a SERVIESTUDIOS CIA. LTDA. y se reforma el  
26 estatuto de la compañía. Esta escritura se encuentra aprobada por  
27 la Superintendencia de Compañías de Loja mediante resolución

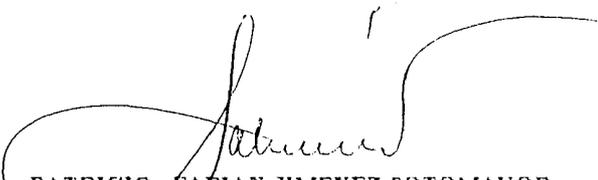


1 número cero cuatro punto DSCL punto ciento treinta y tres del  
2 primero de septiembre del dos mil cuatro e inscrita en el registro  
3 Mercantil bajo la partida número seiscientos uno, y anotada en el  
4 repertorio número dos mil cuatrocientos ochenta y tres, con fecha  
5 catorce de Octubre de dos mil cuatro, y, f) Mediante escritura  
6 pública celebrada el doce de enero de dos mil cinco, ante el  
7 doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Cuarto del cantón Loja,  
8 se realiza la reforma de Estatutos y Establecimiento de Sucursal de  
9 la Compañía de Responsabilidad Limitada SERVIESTUDIOS  
10 CIA. LTDA. Esta escritura se encuentra aprobada por la  
11 Superintendencia de Compañías de Loja mediante resolución  
12 número cero cuatro punto DSCL punto cero quince del diez de  
13 Febrero del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil bajo  
14 la partida número ciento veintinueve y anotada en el repertorio  
15 número quinientos ochenta y siete con fecha doce de Enero del  
16 dos mil cinco.- TERCERA.- DEL OBJETO: Con los antecedentes  
17 expuestos, el señor CESAR AUGUSTO OJEDA CEVALLOS  
18 cede a favor del señor PATRICIO FABIAN JIMENEZ  
19 SOTOMAYOR sesenta y seis participaciones de un dólar de los  
20 Estados Unidos de América cada una, que tiene en la Compañía de  
21 Responsabilidad Limitada /SERVIESTUDIOS CIA. LTDA.-  
22 CUARTA.- DEL PRECIO: El precio de las participaciones que se  
23 venden, es el de sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de  
24 América, de contado, que el cedente declara haber recibido a su  
25 entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos del  
26 cesionario.- QUINTA.- DE LA ACEPTACIÓN: El cesionario  
27 acepta la cesión hecha a su favor.- SEXTA.- DE LA

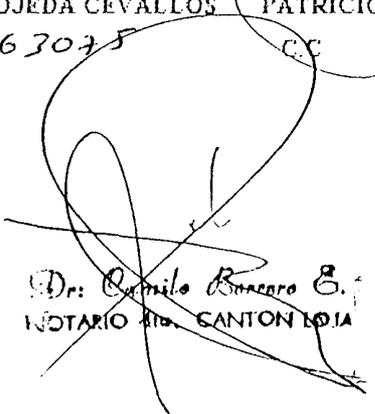
1 INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN: Las partes quedan  
 2 facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el  
 3 Registro Mercantil correspondiente, y se practicarán las  
 4 anotaciones y marginaciones pertinentes.- SÉPTIMA.- DE LA  
 5 PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS: Se protocoliza junto  
 6 con esta escritura y forma parte de ella, la copia certificada del acta  
 7 de la sesión en que se autoriza la presente cesión.- OCTAVA.-  
 8 RESCILIACIÓN: Por medio de este mismo instrumento, los  
 9 comparecientes tienen a bien dejar sin efecto la escritura pública  
 10 celebrada entre las mismas partes en la Notaría Cuarta del cantón  
 11 Loja el trece de marzo de dos mil siete, y que versa sobre el mismo  
 12 objeto. Los señores Notarios y Registrador Mercantil se servirán  
 13 tomar nota de esta resciliación.- Usted, señor Notario se dignará  
 14 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez  
 15 de este instrumento. Atentamente (firma) Doctor Victor Calva  
 16 V. – ABOGADO x-x-x-x-x-x-x Hasta aquí la minuta que queda  
 17 elevada a la calidad de escritura pública Formalizado el presente  
 18 instrumento, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes  
 19 quienes se afirman y ratifican en lo expuesto y firman en  
 20 unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

21 

24 CESAR AUGUSTO OJEDA CEVALLOS  
 25 C.C. 1102663075

21 

24 PATRICIO FABIAN JIMENEZ SOTOMAYOR  
 25 C.C. 1102853411

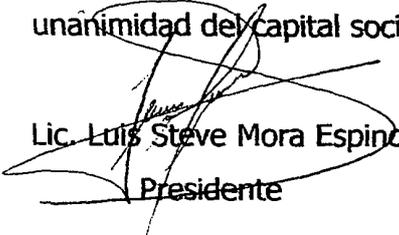
26 

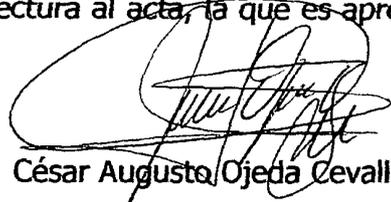
28 Dr. Camilo Bascuro E.  
 NOTARIO Tit. CANTON LOJA



**Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Servi - estudios Cía., Ltda.,**

En la ciudad de Loja, a los 16 días del mes de Noviembre de dos mil seis, a las 15h00, en el local de la compañía ubicado en la calle Rocafuerte y Juan José Peña de esta ciudad de Loja, el señor César Augusto Ojeda Cevallos, por ser el socio con el ciento por ciento del capital social y pagado de la compañía, decide constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía Servi - estudios Cía., Ltda., bajo la Presidencia del señor Luis Steve Mora Espinoza. Actúa como Secretario de ésta junta el señor César Ojeda Cevallos en su calidad de Gerente General.- Estando presente la totalidad del capital social y pagado, por unanimidad, acuerda celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal para tratar los siguientes asuntos: **1.** Nombramiento de Presidente y Gerente General de la Compañía; **2.** Cesión de participaciones a favor del señor Luis Steve Mora Espinoza y señor Patricio Fabián Jiménez Sotomayor; La presencia del socio nombrado representa el 100% del capital pagado, y una vez que se analiza su procedencia se resuelve: **1.** Nombrar como Presidente al señor Luis Steve Mora Espinoza por el periodo estatutario dos años; **2.** Nombrar como Gerente de la Compañía al señor César Ojeda Cevallos para el periodo estatutario de dos años; **3.** Ceder a favor del señor Luis Steve Mora Espinoza el quince por ciento de las participaciones, esto es, ciento noventa y ocho participaciones de un dólar cada una; y a favor del señor Patricio Fabián Jiménez Sotomayor el cinco por ciento, esto es sesenta y seis participaciones de un dólar cada una. Queda autorizado, por la misma naturaleza del presente acto, el señor Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública de cesión de participaciones. Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 17h50 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social y pagado.

  
Lic. Luis Steve Mora Espinoza.  
Presidente

  
César Augusto Ojeda Cevallos  
Socio - Gerente General - Secretario



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA PRIMERA COPIA, EN LA CIUDAD DE LOJA, EL  
MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.



*Camilo Borrero S.*  
NOTARIO No. CANTON LOJA



RAZON: Siento por tal que en esta fecha margine el contenido de la escritura pública que antecede, en la escritura matriz de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CENTRO DE EDUCACION Y ESTUDIOS SERVI-ESTUDIOS CIA. LTDA".  
Loja, 11 de Febrero del 2008.



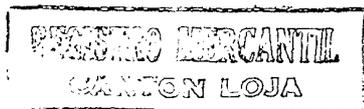
*Jose Bayezano Guzman*  
Do. Jose Bayezano Guzman  
NOTARIO 6to. DEL CANTON LOJA



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía CENTRO DE EDUCACION Y ESTUDIOS SERVI-ESTUDIOS CIA. LTDA.

Loja, 13 de febrero del 2008.



*Felix Paladines Paladines*  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA

COPIA

D<sup>o</sup>. Camilo Borrero &  
NOTARIO 4to. CANTON LOJA

1

CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-

CUANTIA: US\$ 23 127.38.-

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy, catorce de marzo de dos mil tres, ante mí, doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto del Cantón Loja, comparecen por una parte el señor CESAR AUGUSTO OJEDA CEVALLOS, soltero; y, por otra, la señorita DANIELA MARIVEL PAUTE MALDONADO, soltera; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho. vecinos de esta ciudad, portadores de sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan que eleve a la calidad de escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de capitulaciones matrimoniales de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA) OTORGANTES.- Comparecen a la celebración de las presentes convenciones los señores: por una parte CESAR AUGUSTO OJEDA CEVALLOS : y, por otra, DANIELA MARIVEL PAUTE MALDONADO. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil solteros, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Loja, comparecen por sus propios derechos, sin impedimento para celebrar las presentes capitulaciones matrimoniales



1     AUGUSTO OJEDA CEVALLOS   v   DANIELA MARIVEL PAUTE   MALDONADO.  
2     manifestamos nuestra voluntad de contraer matrimonio  
3     próximamente ; y para este efecto celebrar las presentes  
4     capitulaciones matrimoniales.- DOS: El compareciente CESAR  
5     AUGUSTO OJEDA CEVALLOS es propietario de los siguientes  
6     bienes: a) De un lote de terreno signado con el número  
7     tres de la subdivisión, ubicado en la calle Rocafuerte,  
8     entre Olmedo y Juan José Peña, parroquia El Sagrario del  
9     cantón y provincia de Loja, adquirido por compra al señor  
10    Enrique Jorge Burneo Burneo, mediante escritura pública  
11    celebrada el veintiocho de julio del dos mil, ante el  
12    Doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Cuarto del Cantón  
13    Loja , bajo los siguientes linderos y dimensiones: por el  
14    norte, con la calle Rocafuerte, en la extensión de doce  
15    metros treinta y dos centímetros ; por el sur, linda en  
16    una parte con propiedad del Ingeniero Ivan Riofrio Ullauri  
17    , en tres metros , en otra parte , con el Colegio Santa  
18    Mariana de Jesús, en la extensión de dos metros ochenta y  
19    cinco centímetros; y, finalmente en otra parte con  
20    terrenos de propiedad del Ingeniero Ivan Riofrio Ullauri ,  
21    en una longitud de seis metros sesenta y ocho centímetros;  
22    por el oriente , con el lote número dos de propiedad del  
23    Ingeniero José Miguel Burneo Burneo, con una extensión de  
24    treinta metros nueve centímetros; y, por el occidente, con  
25    propiedad del Ingeniero Ivan Riofrio Ullauri , en las  
26    extensiones de seis metros cuarenta y tres centímetros ,  
27    diecisiete metros

2  
3DO,  
onido  
tas  
SAN  
tas  
pro  
to,  
del  
for  
ica  
el  
ción  
el  
ice  
en  
ri  
ta  
y  
on  
.  
si  
el  
lo  
on  
.  
s  
,  
o

1 dando una cabida de doscientos cuarenta metros cuadrados  
2 con noventa y cuatro decímetros cuadrados; inmueble que se  
3 encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del año  
4 dos mil bajo el número tres mil setecientos ocho, con  
5 fecha diez de agosto del dos mil. En este lote el  
6 compareciente Cesar Augusto Ojeda Cevallos, con recursos  
7 de su propio y exclusivo patrimonio, construyó un edificio  
8 integrado por subterráneo, cuatro pisos y una terraza.  
9 Este inmueble tiene el valor de cuatro mil setecientos  
10 sesenta y siete dólares de los Estados Unidos con treinta y  
11 ocho centavos, según el avalúo Municipal actual; b) Mil  
12 trecientas veinte participaciones de un dólar cada una,  
13 por un valor nominal de mil trecientas veinte dólares de  
14 los Estados Unidos de América, en la Compañía CENTRO DE  
15 EDUCACION Y ESTUDIOS SERVIESTUDIOS CIA. LTDA., la que se  
16 constituyó con domicilio en Loja, mediante escritura  
17 pública celebrada el dieciocho de agosto de mil  
18 novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Sexto del  
19 Cantón Loja, Doctor Pablo Estuardo Puertas Coello, inscrita  
20 en el Registro Mercantil del Cantón Loja bajo la partida  
21 número cuatrocientos doce, el veintiocho de septiembre de  
22 este mismo año conjuntamente con la Resolución Aprobatoria  
23 número noventa y cuatro guión tres guión dos guión uno  
24 guión doscientos setenta y cinco de la Intendencia de  
25 Compañías de Cuenca. Se aclara que el compareciente Cesar  
26 Augusto Ojeda Cevallos, es actualmente el único socio de  
27 esta Compañía CENTRO DE EDUCACION Y ESTUDIOS SERVIESTUDIOS



1 Compañía pertenece a su patrimonio personal y exclusivo; c)  
2 Del Instituto Tecnológico Los Andes. Al respecto se aclara  
3 que el Instituto Tecnológico Los Andes actualmente  
4 pertenece a la Compañía CENTRO DE EDUCACION Y ESTUDIOS  
5 SERVIESTUDIOS CIA. LTDA., pero se encuentra en trámite la  
6 obtención de la personería jurídica de este Instituto,  
7 con el patrocinio como promotor personal y único del  
8 compareciente; y, en consecuencia los activos y patrimonio  
9 de este Instituto son de exclusiva propiedad de César  
10 Augusto Ojeda Cevallos; d) de un aporte de treinta dólares  
11 de los Estados Unidos de América como socio de la Compañía  
12 DISEÑO PROGRAMACION Y COMPUTADORAS REGALADO OJEDA DIPROCOM  
13 Y COMPANIA con RUC número uno uno nueve cero cero siete  
14 nueve seis ocho dos cero cero uno, empresa de  
15 comercialización de equipos de computación, servicios  
16 informáticos, accesorios y en general suministros para  
17 oficinas. Se aclara que la compañía DIPROCOM está formada  
18 por dos socios y que los activos y mercaderías del  
19 almacén de esta compañía DIPROCOM tienen un valor de  
20 treinta mil dólares de los Estados Unidos de América; y,  
21 se aclara además que los activos y mercaderías de DIPROCOM  
22 serán adquiridas por el compareciente César Augusto Ojeda  
23 Cevallos para su personal y exclusivo patrimonio y a fin  
24 de establecer los almacenes de su propiedad ubicados en  
25 el edificio de la calle Rocafuerte, entre Oimedo y Juan  
26 José Peña de esta ciudad de Loja; e) Los almacenes  
27 comerciales de venta de equipos de computación.

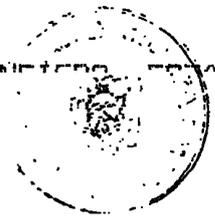
1 equipo de seguridad incluso partes, piezas materiales  
 2 conexos, artefactos electrodomésticos, mantenimiento y  
 3 reparación de maquinaria de informática y equipo  
 4 periférico conexo, y muebles y suministros de cocina en  
 5 general que se instalarán en el edificio de su propiedad  
 6 ubicado en la calle Rocafuerte entre Olmedo y Juan José  
 7 Peña de esta ciudad de Loja, con el RUC Número uno uno  
 8 cero dos seis seis tres cero siete cinco cero cero uno. a  
 9 los que se traspasará los activos de la Compañía DISEÑO  
 10 PROGRAMACION Y COMPUTADORAS REGALADO OJEDA DIFROCOM Y  
 11 COMPAÑIA: almacenes, mercadería y activos que pertenecen  
 12 en forma personal al compareciente César Augusto Ojeda  
 13 Cevallos, almacenes que tienen activos por un valor de dos  
 14 mil dólares de los Estados Unidos de América.- TERCERA.-  
 15 CONVENCIONES.- por medio del presente instrumento los  
 16 comparecientes manifiestan su voluntad de que permanezca  
 17 en el patrimonio separado e individual del compareciente  
 18 César Augusto Ojeda Cevallos, todos los dineros, bienes  
 19 muebles e inmuebles especificados y singularizados en el  
 20 numeral dos de la cláusula Segunda de este contrato; y,  
 21 por consiguiente, todos los bienes muebles, dineros,  
 22 inmuebles, activos y mercaderías tanto los existentes  
 23 como los que se adquirieran en el futuro de los almacenes  
 24 ubicados en el edificio de la calle Rocafuerte entre  
 25 Olmedo y Juan José Peña de esta ciudad de Loja, del  
 26 Instituto Tecnológico Los Andes y de las Compañías de  
 27 propiedad de César Augusto Ojeda Cevallos.



1 parte de la sociedad conyugal a formarse parte al  
2 contraer matrimonio con Daniela Marivel Paute Maldonado.  
3 Por lo tanto se aclara que si el compareciente César  
4 Augusto Ojeda Cevallos, constituye sociedades o compañías  
5 con los dineros , utilidades, beneficios, activos o  
6 mercaderías de los almacenes de su propiedad o se  
7 establezcan sucursales , estas compañías, almacenes y  
8 sus activos no pasaran a formar parte de la sociedad  
9 conyugal a formarse al contraer matrimonio con Daniela  
10 Marivel Paute Maldonado.- CUARTA) MEJORAS, INGRESOS. Los  
11 comparecientes manifiestan asimismo su voluntad de que no  
12 ingresen a la sociedad conyugal y por consiguiente  
13 permanezca en el patrimonio individual y separado del  
14 cónyuge César Augusto Ojeda Cevallos, todas las  
15 construcciones, inversiones , aumentos de capital y  
16 mejoras que se efectuaren en los bienes muebles e inmuebles  
17 especificados y singularizados en el numeral dos de la  
18 cláusula Segunda , pudiendo a su vez disponer del inmueble  
19 y sus mejoras así como de los almacenes, de sus  
20 mercaderías y activos, de las participaciones y acciones  
21 en las compañías, del Instituto Tecnológico Los Andes y  
22 de sus activos sin la autorización de su esposa . Asimismo  
23 no ingresaran a la sociedad conyugal y permanecerá en el  
24 patrimonio personal y exclusivo de cada uno de los  
25 contrayentes, las remuneraciones , honorarios , utilidades,  
26 dividendos, rentas, regalías que perciba cada uno de los

1 CUANTIA.- La cuantia de este contrato se la determina en  
 2 veintitres mil ciento veintisiete dólares de los Estados  
 3 Unidos de América con treinta y ocho centavos.- (SEXTA )  
 4 INSCRIPCION.- Los comparecientes se autorizan mutuamente  
 5 para que por sí o por tercera persona se obtenga la  
 6 inscripción de esta escritura en el Registro de la  
 7 Propiedad del Cantón Loja.- (SEPTIMA) DEUDAS.- El  
 8 compareciente César Augusto Ojeda Cevallos, declara que  
 9 tiene deuda personal con el Banco de Loja por la suma de  
 10 veintiseis mil dólares de los Estados Unidos de América.  
 11 Este valor se destina a la compra de mercaderías y activos  
 12 para los Almacenes de propiedad exclusiva del compareciente  
 13 César Augusto Ojeda Cevallos.- (OCTAVA) ACEPTACION.- Los  
 14 comparecientes aceptan expresamente las convenciones y  
 15 casiones que se estipulan y se hacen mediante el presente  
 16 contrato e instrumento. Usted señor Notario se servirá  
 17 agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena  
 18 validez de estas convenciones y escritura. Atentamente.  
 19 (firma) Doctor Carlos Ramírez.- ABOGADO- x-x-x-x- Hasta  
 20 aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura  
 21 pública. Formalizado el presente instrumento, yo el Notario  
 22 lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes se afirman y  
 23 ratifican en lo expuesto y firman en unidad de acto conmigo  
 24 el Notario que doy fe.- (firman) CESAR AUGUSTO OJEDA  
 25 CEVALLOS, DANIELA MARIVEL PAUTE MALDONADO, El Notario. (f)  
 26 C. Borrero E.-

27 SE OTORGA EN UN EJEMPLAR ORIGINAL Y EN CINCO COPIAS PARA PRIMERA



DAN INTERITAS LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES, que se contiene en la escritura pública que en copia, antecede con el número MIL SESENTA Y CINCO (1065), del REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Loja, 18 de marzo de 2003

llch



Dr. R. [Handwritten Name]  
REGISTRADOR  
de la Propiedad Cantón Loja

BOY FE: Que ésta fotocopia  
concuere con su original,

Loja, 27 FEB. 2008

Dr. Camilo Berrero E.  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN LOJA

